



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

Número:

Referencia: EE-2026-00000230-APPSF-OD

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00000230-APPSF-OD, de la Plataforma Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", mediante el cual el Servicio de Catastro e Información Territorial y la Administración Provincial de Impuestos gestionan la modificación de la Resolución Conjunta N.° 10/2025 API y N.° 021/2025 SCIT, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Conjunta N.° 10/2025 API y N.° 021/2025 SCIT se aprobó el "CLASIFICADOR DE OPERACIONES – IMPUESTO DE SELLOS Y TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DEL SCIT", que utilizan los contribuyentes y/o responsables que necesiten realizar trámites ante el Servicio de Catastro e Información Territorial – SCIT- vinculados a actuaciones administrativas, planos y mensuras del sistema de información territorial, inscripción de planos de mensuras y solicitudes de certificados catastrales;

Que además por la citada resolución conjunta se aprobó el "Cuadro Guía para la Reposición de Trámites ante el SCIT" y el "Cuadro Guía para Reposición de Trámites Web del SCIT";

Que con la sanción de la Ley N.° 14426, se han dispuesto modificaciones en los arts. 28 y 30 de la Ley Impositiva Anual N.° 3.650 (t.o. 1997 y sus modificatorias);

Que atento a ello, se han derogado sellos y tasas retributivas de servicios que se aplican a trámites que se diligencian ante el Servicio de Catastro e Información Territorial;

Que por lo tanto, resulta necesario modificar los Anexos de la Resolución Conjunta N.° 10/2025 API y N.° 021/2025 SCIT, que contienen el "Cuadro Guía para la Reposición de Trámites ante el SCIT" y el "Cuadro Guía para Reposición de Trámites Web del SCIT";

Que por Resolución General N.º 13/11 de la Administración Provincial de Impuestos - API – se aprobó el sistema informático denominado Liquidación Web del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios (SETA WEB) mediante el cual los contribuyentes y/o responsables pueden generar las liquidaciones del tributo por los actos, contratos u operaciones alcanzados por el mismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y por el artículo 2º inc. e) de la Ley 10.921, artículo 43 de la Ley 2.996 y su decreto reglamentario, artículo 3º del Decreto N° 054/2008;

Que han tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos, y la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial;

POR ELLO:

**LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS Y
EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL**

R E S U E L V E N:

ARTICULO 1º- Aprobar el nuevo "CLASIFICADOR DE OPERACIONES - IMPUESTO DE SELLOS Y TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DEL SCIT", que deberán utilizar los contribuyentes y/o responsables que necesiten realizar trámites ante el Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT- vinculados con actuaciones administrativas, planos y mensuras del sistema de información territorial, inscripción de planos de mensuras y solicitudes de certificados catastrales, generando las liquidaciones mediante el sistema denominado "Liquidación Web del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios" (SETA WEB) aprobado por Resolución General N° 13/2011 - API o mediante los servicios web disponibles en el Servicio de Castro e Información Territorial, el que como ANEXO I se aprueba y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º- Aprobar el nuevo "CUADRO GUÍA PARA REPOSICIÓN DE TRAMITES ANTE EL SCIT", a través del cual se identifican los códigos de operaciones correspondientes a cada uno de los trámites del citado Organismo como así también, las disposiciones legales contenidas en la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias) que dan sustento legal a las liquidaciones de las Tasas Retributivas de Servicios y que deben ser utilizados por los contribuyentes y/o responsables para cumplir correctamente con sus obligaciones, el que como ANEXO II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º- Aprobar el nuevo "CUADRO GUÍA PARA REPOSICIÓN DE TRÁMITES WEB DEL SCIT", a través del cual se identifican los códigos de operaciones correspondientes a cada uno de los trámites del citado Organismo, como así también, las disposiciones legales contenidas en la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias) y los servicios web disponibles en la página del Servicio de Catastro e



Información Territorial que deben ser utilizados por los contribuyentes y/o responsables para cumplir correctamente con sus obligaciones, el que como ANEXO III forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación de la API, por la Dirección de Relaciones Públicas e Institucionales del S.C.I.T. a los Colegios de Agrimensores y de Ingenieros Civiles de la Provincia y por la Dirección de Secretaría General de API a los Colegios de Abogados y Colegios de Escribanos de la Provincia. Oportunamente, archívese.

